

## Legislación Nacional

DECRETO 2644/2002 PODER EJECUTIVO Presidencia de la Nación. Secretario general. Facultades atribuidas. Delegación. Autorización del 19/12/2002; publ. 23/12/2002 Visto los decretos 101/1985, sus modificatorios y complementarios, 632 del 2 de mayo de 1995 y 357/2002, y Considerando: Que el decreto 101/1985, por su art. 1, delegó en los ministros, secretarios ministeriales y secretarios y jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, la facultad de resolver determinados asuntos, dentro de sus respectivas jurisdicciones. Que, por su parte, a través de su art. 2, el citado decreto amplió dicha delegación, facultando a los ministros a resolver las cuestiones que allí se detallan, de acuerdo a las materias que son de su exclusiva competencia. Que, en ese orden de ideas, con el dictado de sucesivos decretos, el Poder Ejecutivo fue autorizando a los ministros y al secretario general de la Presidencia de la Nación, para resolver en forma individual o conjunta, sobre distintos temas y/o asuntos. Que, ante el cúmulo de responsabilidades y obligaciones asignadas a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, fue necesario dictar el decreto 632 del 2 de mayo de 1995, por el que se autorizó al titular de esa Secretaría para delegar en el subsecretario de Coordinación de su dependencia, diversas facultades que tenía atribuidas a través de distintos actos administrativos, y que fueran detalladas en el anexo al mismo. Que, con posterioridad, se produjo la sustitución o modificación de algunos de esos actos. Que, asimismo, por el decreto 357/2002, de organigrama de aplicación de la Administración Pública nacional, se asignaron nuevos objetivos a cumplir por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, es menester actualizar las disposiciones del mencionado decreto 632 del 2 de mayo de 1995. Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 99, inc. 1, de la Constitución de la Nación Argentina. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Autorízase al secretario general de la Presidencia de la Nación, para delegar en el subsecretario general de su dependencia o en el funcionario que lo reemplace en el futuro, el ejercicio de las facultades que le fueron atribuidas, con relación a las materias que se consignan en la planilla que, como anexo I, forma parte integrante del presente decreto. Art. 2.– Derógase el decreto 632 del 2 de mayo de 1995. Art. 3.– Comuníquese, etc. Duhalde – Atanasof – Matzkin Anexo I Facultad acordada por Materia y/o tema Decreto 101/1985, modificatorios y complementarios Las previstas en los arts. 1; 2, inc. j) y 3, inc. e), ap. 1. Decreto 736/1996 (art. 3) Creación de los cargos de subsecretarios adjuntos en las subsecretarías del área. Decreto 1545/1994 (art. 17) Aprobación de las estructuras organizativas de su ámbito, con ajuste a las condiciones establecidas. Sistema Nacional de la Profesión administrativa - decreto 993/1991 (t.o. 1995) y sus modificaciones (art. 42) Elección del postulante incluido en las ternas propuestas por los comités de selección o declaración de desierto el llamado y realización de nueva convocatoria. Decreto 280 del 23/2/1995 (art. 5, párr. 2 y 3) Autorización de viajes al exterior de los secretarios de la Presidencia de la Nación, autoridades máximas de los organismos a que se refiere el art. 1 del citado decreto, y del personal de la secretaría. Decreto 276/1977 Asignación interina del despacho y resolución de los asuntos concernientes a una subsecretaría, a otro subsecretario de la jurisdicción, ante la ausencia transitoria o definitiva de su titular. Decreto 639/2002 (pto. 4 de las “Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal” aprobadas como anexo I) Resolución de las adscripciones del personal, con ajuste a las “Normas”. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el decreto 3413/1979 y sus modificatorios. Otorgamiento de la licencia extraordinaria prevista en el art. 13, ap. 1, inc. b), del citado régimen. Decreto 2426 del 16/9/1983 Cesión del uso precario y gratuito de espacios o locales que formen parte de inmuebles fiscales, con destino a instalaciones accesorias para la prestación de servicios públicos que redunden en beneficio de los mismos. Decreto 357/2002 (anexo II) Integración en la conducción de la Corporación Antiguo Puerto Madero S.E. y supervisión del funcionamiento de la misma. Decreto 143/2002 (art. 2) Realización del seguimiento de las políticas que desarrolla la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, y su correspondencia con las políticas públicas implementadas por el Poder Ejecutivo nacional, encargándose de la relación con las demás jurisdicciones que integran la misma. Decreto 623 del 29/8/1989 Delegación en los secretarios de la Presidencia de la Nación de la facultad de asignar la función de atender interinamente el despacho de sus secretarías.